

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por lo que se da publicidad a la del Ministro de Obras Públicas de 30 de enero de 1973, que aprueba el proyecto de Variante, Supresión de la travesía de Sitges. CC 249, Barcelona a Valls. Puntos kilométricos 35.000 al 41.000. Programa de proyectos 1970. Red Azul, provincia de Barcelona. Clave I-B-029.

Por resolución del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas de 30 de enero de 1973 fué aprobado definitivamente el proyecto de Variante. Supresión de la travesía de Sitges. CC-146, Barcelona a Valls. Puntos kilométricos 35.000 al 41.000. Programa de Proyectos 1970. Red Azul; aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7.º de la Ley de 7 de abril de 1952, sobre edificaciones contiguas a las carreteras.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 8.º de la precitada norma legal.

Madrid, 8 de febrero de 1973.—El Director general, Leopoldo Doadrio López.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Cádiz por la que se fijan fechas para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras 5-CA-257, «Ensanche y mejora del firme en los puntos kilométricos 0 al 33.100 de la carretera N-342, de Jerez a Cartagena».

Por la Dirección General de Carreteras ha sido aprobado el proyecto de las obras 5-CA-257, «Ensanche y mejora del firme en los puntos kilométricos 0 al 33.100 de la carretera N-342, de Jerez a Cartagena», e incluido en el Programa de Inversiones Públicas de 1973.

De acuerdo con el párrafo b) del artículo 42 del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del III Plan de Desarrollo Económico-Social, la declaración de utilidad pública se entiende implícita para estas obras por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo 1972-1975, así como la necesidad y urgencia de la ocupación de los inmuebles precisos, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954 y sus correlativos del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

En su consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo últimamente citado, se hace saber a los propietarios que más abajo se indican, como asimismo a los posibles desconocidos, que deberán personarse en el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera el día y hora que a continuación se relacionan para, sin perjuicio de trasladarse más tarde a sus terrenos, intervenir en el levantamiento del acta previa de ocupación de sus respectivas fincas, pertenecientes a los términos municipales que más abajo se indican; advirtiéndoles que en dicho acto podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero, como también que deberán aportar a dicho acto los documentos acreditativos de sus respectivos derechos y el último recibo de la contribución.

Hasta el día fijado para el levantamiento de dichas actas, los interesados podrán formular por escrito ante esta Jefatura alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por esta expropiación.

Cádiz, 21 de febrero de 1973.—El Ingeniero Jefe, Luis Martínez Izquierdo.—2.001 E.

RELACION DE BIENES AFECTADOS, CON EXPRESIÓN DEL DÍA Y HORA EN QUE SE PROCEDERÁ AL LEVANTAMIENTO DEL ACTA DE CADA UNO DE ELLOS

Término municipal: Jerez de la Frontera

A continuación del número de la finca se señala con: a), nombre del propietario.—b), nombre de la finca o paraje.—c), clase de terreno.—d), superficie que se expropia.—e), día y hora de la citación.—f), arrendatario o colono.

1. Don José María Otero Saavedra. Estación de servicio «Vulcano».—c),—d), 135 metros cuadrados sin edificar.—e), día 14, a las diez.
2. Industrias Plásticas Andaluzas, S. A.—b),—d), 743 metros cuadrados sin edificar.—e), día 14, a las diez.
3. Doña Angeles Bohórquez Ruiz e hijos.—b), «Santa Ana».—c), secano segunda.—d), 3.820 metros cuadrados sin edificar.—e), día 14, a las diez.—f), enclave de la «Compañía Sevillana de Electricidad».
4. Viuda de don José Pérez.—b), Venta «La Cuchara».—c),—d), 58 metros cuadrados edificados.—e), día 14, a las diez.
5. Don Manuel Barranquero Perdígones.—b),—c), secano.—d), 579 metros cuadrados sin edificar.—e), día 14, a las once.

6. Don Salvador Llamas Trinidad.—b),—c), jardín.—d), 18 metros cuadrados sin edificar.—e), día 14, a las once.

7. Don José Mateos Nieves.—b),—c), jardín.—d), 23 metros cuadrados sin edificar.—e), día 14, a las once.

8. Doña Pilar Vinuesa Blanco.—b),—c), jardín.—d), 48 metros cuadrados sin edificar.—e), día 14, a las once.

9. Don José González Sillero.—b), «El Angel».—c), tonelería.—d), 543 metros cuadrados sin edificar.—e), día 14, a las doce.

10. Don Antonio Ferral Herrera.—b),—c), naranjal y regadío.—d), 780 metros cuadrados sin edificar.—e), día 14, a las doce.

11. Doña Carmen Alvarez Chacón.—b), «Villa Carmen».—c), jardín.—d), 367 metros cuadrados sin edificar.—e), día 14, a las doce.

12. Don Antonio Ferral Herrera.—b),—c), secano.—d), 274 metros cuadrados sin edificar.—e), día 14, a las doce.

13. Doña Lorenza Balbas de los Rios.—b), «San Lorenzo».—c), regadío segunda.—d), 362 metros cuadrados sin edificar.—e), día 14, a las trece horas.—f), don José González del Pozo.

14. Don Juan González López.—b),—c), jardín.—d), 18 metros cuadrados sin edificar.—e), día 14, a las trece horas.

15. Doña Dolores López Guerrero.—b),—c), jardín.—d), 17 metros cuadrados sin edificar.—e), día 14, a las trece horas.

16. Don José González López.—b),—c), jardín.—d), 16 metros cuadrados sin edificar.—e), día 14, a las trece horas.

17. Don José Carrion Torres.—b),—c), jardín.—d), 15 metros cuadrados sin edificar.—e), día 14, a las diecisiete horas.

18. Don Francisco González López.—b),—c), jardín.—d), 14 metros cuadrados sin edificar.—e), día 14, a las diecisiete horas.

19. Don José Richarte Díaz.—b), Venta «San José».—c), aparcadero.—d), 49 metros cuadrados sin edificar.—e), día 14, a las diecisiete horas.

20. Don Manuel Vallejo Fernández.—b), Venta «Vallejo».—c), secano.—d), 312 metros cuadrados edificados y 692 metros cuadrados sin edificar.—e), día 14, a las diecisiete horas.

21. Doña Antonia Soto Vázquez.—b),—c), pardin.—d), 44 metros cuadrados sin edificar.—e), día 14, a las dieciocho horas.

22. Don Manuel Vallejo Fernández.—b),—c), jardín.—d), 22 metros cuadrados sin edificar.—e), día 14, a las dieciocho horas.

23. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.—d), 67 metros cuadrados sin edificar.—e), día 14, a las dieciocho horas.

24. Doña Mercedes Gómez de Vera, viuda de Puerto.—b),—c), huerta.—d), 257 metros cuadrados sin edificar y cinco olivos.—e), día 14, a las dieciocho horas.

25. Don Carlos González Rivero.—b), «San Vicente».—c), regadío segunda.—d), 331 metros cuadrados sin edificar.—e), día 14, a las dieciocho horas.

26. Don Rafael Cavilan Camacho.—b), «San Rafael».—c), secano.—d), 404 metros cuadrados sin edificar.—e), día 15, a las diez.

27. Don Carlos González Rivero.—b), «San Vicente».—c), regadío segunda.—d), 1.455 metros cuadrados sin edificar y 160 metros lineales de cerca de fábrica.—e), día 15, a las diez.

28. Excelentísima Diputación Provincial.—c), secano.—d), 323 metros cuadrados sin edificar.—e), día 15, a las diez.—f), antiguo Centro de Mejora Ganadera.

29. Excelentísima Diputación Provincial.—c), secano.—d), 1.877 metros cuadrados sin edificar.—e), día 15, a las diez.—f), antiguo Centro de Mejora Ganadera.

30. Don Aurelio Sogovia Mora Figueroa.—b), «San José».—c), riego segunda.—d), 539 metros cuadrados sin edificar.—e), día 15, a las diez.

31. Dirección General de Carreteras.

32. Herederos de don Federico Victor Martínez de Villa.—b),—c), huerta-regadío.—d), 158 metros cuadrados sin edificar.—e), día 15, a las once.

33. Dirección General de Ganadería.—c), cañada.—d), 902 metros cuadrados sin edificar.—e), día 15, a las once.

34. «Alvar Nuñez, S. L.».—b),—c), pavimento.—d), 183 metros cuadrados sin edificar.—e), día 15, a las once.

35. Don Francisco Castillos Correa.—b), «Venta de los Cillos».—c), regadío segunda.—d), 174 metros cuadrados edificados y 834 metros cuadrados sin edificar.—e), día 15, a las doce.

36. Instituto Nacional de Colonización. Guadalcacín del Caudillo.—b), «Caulina».—c), regadío segunda.—d), 4.573 metros cuadrados sin edificar.—e), día 15, a las doce.—f), doña Josefa Pino Romero, don Andrés Mateo Nieves, don Juan Gallardo Ruiz, doña Ana Merino Ramírez, don Antonio Blanco Chacón, don José Armario Ruiz, don Gabriel Navarro Martínez, doña Ana Aguilar Cebrían, don José García Armario, herederos de don Rafael Cardoso Aguilar, herederos de doña Angeles Sánchez Guijarro, doña María Ramírez Ruiz, doña Luisa Domínguez Ortiz, herederos de don Antonio Pérez Rodríguez, don José Barroso Alba, herederos de doña Josefa Barrios Lobo, don Francisco Piñero Sánchez, don Antonio Pérez Parra, don José Ibáñez Bernal, don José Ruiz Gallego, don Jesús Molina Sánchez, don Manuel Calero Pérez, don Antonio Saborido Guerrero.

37. Dirección General de Ganadería.—b), «Cañada Ancha».—c), cañada.—d), 252 metros cuadrados sin edificar.—e), día 15, a las trece horas.

38. Don Javier López de Carrizosa y hermanos.—b), «Las

- 31. ... c), regadío primera.—d), 515 metros cuadrados sin edificar.—e), día 15, a las trece horas.
- 32. Dirección Provincial.—b), «Centro de Mejora Ganadera».—c), regadío primera.—d), 3.242 metros cuadrados sin edificar.—e), día 15, a las trece horas.
- 33. Don Emilio Ramírez Huertas.—b), «La Torre».—c), regadío primera.—d), 905 metros cuadrados sin edificar.—e), día 15, a las trece horas.
- 34. Don Sixto de la Calle Jiménez.—b), «Los Carriagos».—c), regadío primera.—d), 13.571 metros cuadrados sin edificar.—e), día 16, a las diez.
- 35. Dirección General de Carreteras.
- 36. Don Emilio Ramírez Huertas.—b), «Mayrazzo».—c), regadío segunda.—d), 3.243 metros cuadrados sin edificar.—e), día 16, a las diez.
- 37. Confederación Hidrográfica del Guadiana.—d), 1.079 metros cuadrados sin edificar.—e), día 16, a las diez.
- 38. Don Sixto de la Calle Jiménez.—b), «Los Carriagos».—c), regadío primera.—d), 7.293 metros cuadrados sin edificar.—e), día 16, a las once.
- 39. Doña Petra Domercq de la Riva.—b), «Torre Margareto».—c), secano.—d), 49.965 metros cuadrados sin edificar.—e), día 16, a las once.
- 40. Don Jaime González Díez.—b), «Casa de Postas».—c), secano primera.—d), 1.250 metros cuadrados sin edificar.—e), día 16, a las once.
- 41. Don Diego Díez Gutiérrez.—b), «Castiña Alcántara».—c), secano primera.—d), 3.290 metros cuadrados sin edificar.—e), día 16, a las once.
- 42. Don Pedro Domercq Díez.—b), «El Duende».—c), secano y monte.—d), 14.959 metros cuadrados sin edificar.—e), día 16, a las diez.
- 43. Don Fermín Behórquez Gómez.—b), «La Peñuela».—c), secano primera.—d), 22.551 metros cuadrados sin edificar.—e), día 16, a las diez.
- 44. Dirección General de Carreteras.
- 45. Herederos de don Antonio Ruiz García.—b), «Haza de Ricardo».—c), secano primera.—d), 3.798 metros cuadrados sin edificar.—e), día 16, a las diez.
- 46. Yeguada Militar de Jerez de la Frontera.—b), «Cortijo de Vicos».—c), secano primera.—d), 17.206 metros cuadrados sin edificar.—e), día 16, a las trece horas.
- 47. Dirección General de Ganadería.—c), cañada.—d), 997 metros cuadrados sin edificar.—e), día 16, a las trece horas.
- 48. Don Alfredo Arquía Aranda.—b), «Jedubilla».—c), secano primera.—d), 1.161 metros cuadrados sin edificar.—e), día 16, a las trece horas.

las enseñanzas de Preescolar, Enseñanza General Básica y Bachillerato, con amplias e idóneas zonas polideportivas y de recreo; contando además con excelentes instalaciones y montaje de laboratorios y salones.

Este Ministerio de conformidad con los informes emitidos, ha acordado:

1. Conceder autorización provisional para el curso académico 1972/1973 al Colegio de Enseñanza Media no Estatal, masculino «San Estanislao de Kostka el Castillo» de Villanueva de la Cañada (Madrid) para impartir las enseñanzas del Bachillerato Superior de Ciencias y Letras con la clasificación académica de Reconocido, quedando adscrito dicho Centro al Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto «Ortega y Gasset» de Madrid.

2. Que la referida autorización provisional queda condicionada al cumplimiento por parte del titular del Centro de solicitar en el plazo de treinta días, a partir del día de la notificación de la concesión, la clasificación académica del mismo en Centro de Bachillerato Unificado y Polivalente, de acuerdo con las normas de la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971, en su anexo primero («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), y a su vez a lo exigido en el párrafo primero de la norma 7.ª de la citada Orden ministerial de 10 de julio de 1972.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de enero de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ORDEN de 26 de febrero de 1973 por la que se prorroga el plazo de información pública del Programa Global de Construcciones de Centros Docentes para el año 1973.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 15 de enero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 29), se sometió a información pública el Programa Global de Construcciones de Centros Docentes para el año 1973.

El Sindicato Nacional de Enseñanza ha puesto de manifiesto a este Ministerio que, a la vista del interés despertado por la iniciativa no estatal para la promoción de centros incluidos en dicho programa, sería conveniente una ampliación del plazo establecido en el apartado 2.º de la referida Orden ministerial.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Programación e Inversiones, este Ministerio ha dispuesto:

Único.—El plazo a que se refiere el apartado 2.º de la Orden ministerial de 15 de enero de 1973 por la que se somete a información pública el Programa Global de Construcciones de Centros Docentes para el año 1973 expirará el día 20 de marzo de 1973.

Lo que comunico a V. I. a los efectos procedentes. Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de febrero de 1973.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 26 de enero de 1973 por la que se concede autorización provisional para el curso académico 1972/1973 al Colegio de Enseñanza Media no Estatal masculino «San Estanislao de Kostka el Castillo» de Villanueva de la Cañada (Madrid) para impartir las enseñanzas del Bachillerato Superior de Ciencias y Letras con la clasificación académica de Reconocido, quedando adscrito dicho Centro al Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto «Ortega y Gasset» de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por don Felipe Segovia Ojeda, Director propietario del Colegio masculino «San Estanislao de Kostka el Castillo», establecido en Villanueva de la Cañada (Madrid), en súplica de que se le autorice la apertura y funcionamiento del citado Centro para impartir las enseñanzas del Bachillerato, en la categoría de Reconocido Superior, a partir del curso académico 1972-1973;

Resultando que dicho expediente ha sido presentado en la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Madrid en forma reglamentaria;

Resultando que dicha Delegación eleva propuesta favorable acerca de la referida petición, y que en igual sentido han emitido sus informes preceptivos la Unidad Técnica de Construcción y la Inspección Técnica de Enseñanza Media;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970; la Orden ministerial de 10 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 14) en aplicación del Decreto 1380/1972, de 25 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 7 de junio);

Considerando que el susodicho Centro reúne condiciones para impartir en él las enseñanzas correspondientes al Bachillerato Superior, ya que dispone de un edificio de nueva construcción, que se ajusta a las normas establecidas a tal efecto por la Orden ministerial de 10 de febrero de 1971 conforme se alega por la Oficina Técnica de Construcción, y de la plantilla de personal exigida en el apartado e) de la norma tercera de la mencionada Orden ministerial de 10 de julio de 1972;

Considerando que se trata de un auténtico complejo escolar, con todos los medios y dependencias necesarios para impartir

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 1 de febrero de 1973 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don José Arbesú Rodríguez y otros.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 15 de noviembre de 1972 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don José Arbesú Rodríguez y otros.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos que desestimando el recurso interpuesto por la representación de don José Arbesú Rodríguez, don José González Montes, don Vicente Coto Coto, don Daniel Alonso García, don Angel Conchosa Fernández, don José Luis Suárez Rodríguez, don José Alvarez Prieto, don Esteban Infante Gutiérrez, y don Isaac Arqueles Fernández, debemos declarar y declaramos válida y subsistente, por ajustada a derecho, la disposición recurrida de dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y siete, de la Dirección General de Ordenación del Trabajo, a virtud de la cual desestimando la reclamación de mencionados empleados en la «Compañía Eléctrica de Langreo, S. A.», se estimó que están bien clasificados como Jefes de Turno, tercera categoría, del personal técnico del grupo primero, según la Reglamentación de Trabajo en las Industrias de Producción, Transformación y Distribución de Energía Eléctrica, sin imposición de costas.